



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 048-2025-MDP/GM

Perené, 21 de enero de 2025

VISTO:

El Informe N° 062-2025-MDP/GIDUR/EDCL, de fecha 17 de enero de 2025, emitido por el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Informe N° 044-2025-MDP/SGOP-JOLLV, de fecha 16 de enero de 2025, emitido por el Subgerente de Obras Públicas, Carta N° 005-2025-MDP/ING.CLED-I.A., de fecha 13 de enero de 2025, emitido por el Inspector de Actividad, Informe N° 05-2025-MCJJ-RT, de fecha 10 de enero de 2025, emitido por el Responsable Técnico, y;



CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno Local, con personería de Derecho Público tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, a través del artículo 1° del Decreto Supremo N° 002-2022-TR, Decreto Supremo que aprueba el cambio de denominación de Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" por el programa de empleo temporal "Llamkasum Perú" y modifica el Decreto Supremo N° 004-2023-TR, por lo que modifica la denominación del programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" por la de Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú".



Que, mediante Resolución Directoral N° 028-2022-TP, se aprueba la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), aplicable a todas las modalidades de intervención del Programa "Trabaja Perú", la cual en su Sección III. Actividades Posteriores a la Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata, en su numeral 3.2.3. Elaboración y Presentación del Informe de Rendición de Cuenta de la AII, establece lo siguiente: "Habiéndose suscrito el Acta de Recepción de la Actividad, el RT en un plazo máximo de tres (3) días hábiles elaborará el Informe de la Rendición de Cuenta de la AII, en el cual se determinará el monto efectivamente gastado siguiendo con las formalidades exigidas en la presente Guía Técnica AII. Una vez concluido la elaboración de dicho informe, esté se entregará al IA para su revisión y validación correspondiente. Este último lo presentará al OE para su aprobación mediante acto resolutorio y, posteriormente, será remitido a la Unidad Zonal Respectiva, en un plazo no mayor de ocho (08) días hábiles después de haber suscrito el Acta de recepción de la AII".



Que, con fecha 24 de octubre de 2024, se suscribe el **Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata N° 12-0003-AII-80**, entre el Programa de Empleo Temporal "Llamkasum Perú" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y la Municipalidad Distrital de Perené, con el objetivo de generar empleo temporal mediante el financiamiento que el programa otorga al Organismo Ejecutor, para la ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata Intensiva en Mano de Obra no Calificada (MONC), denominado: **"Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de la Trocha Carrozable**

"TRABAJANDO CON FE Y HUMILDAD"



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 048-2025-MDP/GM

5 Corazones Hacia Villa María en el Centro Poblado de Villa María, distrito de Perené - provincia de Chanchamayo - departamento de Junín, con código de Actividad del Programa "Llamkasun Perú" - 1200002287, con un presupuesto Analítico de Gastos que asciende a **S/ 99, 573.00 (Noventa y Nueve Mil Quinientos Setenta y Tres con 00/100 soles)**, para generar (49) empleos temporales de conformidad con lo establecido en la ficha técnica de Actividad Inmediata,



Que, mediante Resolución Directoral N° 000216-2024-MTPE/3/24.1.4, de fecha 21 de octubre de 2024, de la Dirección Ejecutiva del Programa "Llamkasun Perú", en el Artículo 1, se aprueba el Listado de Actividades de Intervención Inmediata Elegibles (All-80), en los distritos priorizados del ámbito de la focalización geográfica aplicable al Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", en el marco de la Ley N° 32103 – Grupo N° 02", conforme al Anexo N° 02, en el cual está considerada la actividad de intervención denominada: **"Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de la Trocha Carrozable 5 Corazones Hacia Villa María en el Centro Poblado de Villa María, distrito de Perené - provincia de Chanchamayo - departamento de Junín"**.



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2025-MDP/GM, de fecha 06 de enero de 2025, se designó al **Ing. Elvin Danilo Carhuaz Loyola**, identificado con DNI N° **47595548**, con CIP N° **183251** – Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Perené, como **INSPECTOR**, de la Actividad de Intervención Inmediata, denominada: **"Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de la Trocha Carrozable 5 Corazones Hacia Villa María en el Centro Poblado de Villa María, distrito de Perené - provincia de Chanchamayo - departamento de Junín"**, con código de Actividad del Programa "Llamkasun Perú" N° 1200002287, con Convenio 12-0003-All-80, con un presupuesto de **S/ 99, 573.00 (Noventa y Nueve Mil Quinientos Setenta y Tres con 00/100 soles)**, para generar (49) empleos temporales, con una incidencia de 0.5 desde los requisitos previos, ejecución física hasta la Rendición de Cuentas.



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 017-2025-MDP/GM, de fecha 07 de enero de 2025, se conformó el Comité de Recepción de la Actividad de Intervención Inmediata del **Convenio 12-0003-All-80**, denominado: **"Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de la Trocha Carrozable 5 Corazones Hacia Villa María en el Centro Poblado de Villa María, distrito de Perené - provincia de Chanchamayo - departamento de Junín"**, con código de Actividad del Programa "Llamkasun Perú" N° 1200002287, el mismo que estará conformada de la siguiente manera: **Miembros Titulares: Presidente:** Ing. Javier Oswaldo Llacua Vila - **Subgerente de Obras Públicas;** **Primer Miembro:** CPC. Maicor Nay Arimana Arca - **Gerente de Administración y Finanzas;** **Asesor de Comité:** Ing. Ing. Elvin Danilo Carhuaz Loyola - **Inspector de Actividad.**



Que, mediante Informe N° 05-2025-MCJJ-RT, de fecha 10 de enero de 2025, el Responsable Técnico de la Actividad de Intervención Inmediata denominado: **"Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de la Trocha Carrozable 5 Corazones Hacia Villa María en el Centro Poblado de Villa María, distrito de Perené - provincia de Chanchamayo - departamento de Junín"**, presenta los documentos requerido del Informe de Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata para su evaluación, aprobación y/o conformidad.

"TRABAJANDO CON FE Y HUMILDAD"



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 048-2025-MDP/GM

Que, mediante Carta N° 005-2025-MDP/ING.CLED-IA, de fecha 13 de enero de 2025, el Inspector de Actividad, informa que la AI, aprobado mediante **Convenio 12-0003-AII-80**, se ejecutó, según el siguiente cuadro:

Entidad Ejecutora	Monto Transferido	Monto Rendido	Saldo a Devolver
Municipalidad Distrital de Perené	S/. 99,573.00	S/. 88,767.66	S/. 10,805.34
Total	S/. 99,573.00	S/. 88,767.66	S/. 10,805.34

Por lo que, en calidad de Inspector de la Actividad otorga conformidad al Informe de Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata denominada: **"Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de la Trocha Carrozable 5 Corazones Hacia Villa María en el Centro Poblado de Villa María, distrito de Perené - provincia de Chanchamayo - departamento de Junín"**, el mismo que remite para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 044-2025-MDP/SGOP-JOLLV, de fecha 16 de enero de 2025, el Subgerente de Obras Públicas remite el Informe de Rendición de Cuentas de la actividad de intervención inmediata denominada: **"Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de la Trocha Carrozable 5 Corazones Hacia Villa María en el Centro Poblado de Villa María, distrito de Perené - provincia de Chanchamayo - departamento de Junín"**, con código de Actividad del Programa **"Llamkasun Perú" N° 1200002287**, con **Convenio 12-0003-AII-80**, para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 062-2025-MDP/GIDUR/EDCL, de fecha 17 de enero de 2025, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, otorga opinión favorable al Informe de Rendición de Cuentas, de la actividad de intervención inmediata: **"Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de la Trocha Carrozable 5 Corazones Hacia Villa María en el Centro Poblado de Villa María, distrito de Perené - provincia de Chanchamayo - departamento de Junín"**, con código de Actividad del Programa **"Llamkasun Perú" N° 1200002287**, con **Convenio 12-0003-AII-80**, motivo por el cual solicita su aprobación mediante acto resolutivo.

En uso de sus facultades y atribuciones, conferidas del despacho de Alcaldía al Gerente Municipal mediante Decreto de Alcaldía N° 001-2025-MDP/A, de fecha 02 de enero de 2025;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Informe de Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata denominada: **"Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de la Trocha Carrozable 5 Corazones Hacia Villa María en el Centro Poblado de Villa María, distrito de Perené - provincia de Chanchamayo - departamento de Junín"**, ejecutado mediante **Convenio 12-0003-AII-80**, cuyo presupuesto asignado asciende a **S/. 99,573.00 (Noventa y Nueve Mil Quinientos Setenta y Tres con 00/100 Soles)**, de los cuales el gasto financiero asciende al monto de **S/. 88,767.66 (Ochenta y Ocho Mil Setecientos Sesenta y Siete con 66//100 Soles)**, quedando un saldo financiero de **S/. 10,805.34 (Diez Mil Ochocientos Cinco con 34/100 Soles)**, conforme al siguiente detalle:



"TRABAJANDO CON FE Y HUMILDAD"



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 048-2025-MDP/GM

Entidad Ejecutora	Monto Transferido	Monto Rendido	Saldo a Devolver
Municipalidad Distrital de Perené	S/. 99,573.00	S/. 88,767.66	S/. 10,805.34
Total	S/. 99,573.00	S/. 88,767.66	S/. 10,805.34



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, ejecutar y coordinar las acciones administrativas que correspondan para la devolución del saldo a favor del Tesoro Público del programa Llamkasun Perú, conforme a lo señalado en el Artículo Primero de la presente Resolución.



ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Obras Públicas y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad para su conocimiento y fines pertinentes.



ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Subgerencia de Tecnología de la Información la publicación de la resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y PUBLÍQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENÉ

LIC. JOSÉ LUIS ALVARES VASQUEZ
GERENTE MUNICIPAL